



Expte. 2022-0005-000007

**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TRAJES DE INTEMPERIE CON
DESTINO A BOMBEROS DE NAVARRA/NAFARROAKO SUHILTZAILEAK
ACTA 2
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE A**

PRESIDENTA:

- Dña. Silvia Baines Zugasti

VOCALES:

- Dña. María Vela Jaurrieta

- D. Fernando Equiza Urtasun

SECRETARIO

- D. José-Norberto Viguria Alegría

En Pamplona, a las 13:00 horas del día 14 de septiembre de 2022, se reúnen, de forma no presencial, las personas expresadas al margen, miembros de la Mesa de Contratación designada por Resolución 238E/2022, de 9 de agosto, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, con el objeto analizar la documentación presentada en el sobre A.

La reunión se hace de forma telemática del siguiente modo. La Sra. Presidenta envía un correo electrónico a la hora fijada en la

convocatoria para la reunión a todos los integrantes para comprobar que se encuentran conectados. Una vez que la Sra. Presidenta comprueba cuantos asistentes hay, lo comunica al Sr. Secretario para que conste en Acta y comience la apertura de las proposiciones.

Junto a la convocatoria la Sra. Presidente ha enviado un correo electrónico de don Fernando Equiza, en su calidad de técnico del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak, donde informa que la documentación técnica de las ofertas presentadas por TORFAL, LDA. (503522732) y CLIMB WEAR, S.L. (B84305093) se corresponde con lo exigido en el Pliego de la Contratación, pero la oferta presentada por YADRA, S.A. (A28703023) no aporta los informes de ensayo de las características técnicas de la prenda.

Tras una breve deliberación, los miembros de la Mesa consideran que es preciso que YADRA, S.A. (A28703023) complete la documentación de la oferta y se solicite formalmente la subsanación de la oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

“Requerir a YADRA, S.A. (A28703023) para que aporte los informes de ensayos emitidos por un laboratorio acreditado respecto de los requisitos mínimos exigidos tanto al tejido base como al tejido de refuerzo tal como establece el apartado 4 “Requisitos Mínimos Exigidos” de las “Características Técnicas Particulares para traje de intemperie” del Pliego de la Contratación.”

“Conceder a YADRA, S.A. (A28703023) un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para la subsanación

de la documentación de acuerdo con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

“Encomendar a don José Norberto Viguria la ejecución de este Acuerdo.”

Sin más asuntos de los que tratar, siendo las 13:16 horas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, se levanta la sesión de la cual se redacta la presente Acta que firman todos los presentes en señal de conformidad.

PRESIDENTA

Silvia Baines Zugasti

VOCAL

VOCAL

María Vela Jaurrieta

Fernando Equiza Urtasun

SECRETARIO

José-Norberto Viguria Alegría .